

Aguascalientes, Ags; jueves 04 de abril de 2024

No. 547

CONGRESO DE AGUASCALIENTES FORTALECE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS

En la quinta sesión ordinaria del tercer año de trabajo las y los asambleístas de la LXV Legislatura del Congreso de Aguascalientes avalaron diversas reformas en materia de seguridad, justicia, educación, medio ambiente, movilidad, derechos de la niñez, lenguaje inclusivo y prevención de la desaparición de personas; además de un Acuerdo Legislativo para declarar vacante el puesto de diputada.

Como primer punto del orden del día, las y los congresistas aprobaron con 21 votos el Acuerdo Legislativo de la Mesa Directiva por el que se declara vacante el puesto de legisladora, debido a que la ciudadana Berenice Anahí Romo Tapia, suplente de la representante propietaria Leslie Figueroa Treviño, no acudió a rendir la protesta de ley.

Por tal motivo, se enviará el decreto al Instituto Estatal Electoral a efecto de que este órgano informe a esta Soberanía la fórmula de candidatos que siga en el orden de prelación de la lista de representación proporcional respectiva del partido de Morena y así pueda ser llamado a ocupar el cargo de diputada (o) de la LXV Legislatura.

Acto seguido, el Pleno avaló con 23 votos el dictamen de la Comisión de Lucha Contra la Trata de Personas que reforma la Ley para la Atención y Prevención de la Desaparición de Personas en el Estado de Aguascalientes.

El objeto de la iniciativa consiste en fortalecer los principios que se consagran en el texto normativo como rectores de las acciones, medidas y procedimientos para la búsqueda y atención de personas desaparecidas, por lo que toda búsqueda debe hacerse siempre bajo la presunción de vida, de manera eficiente, coordinada, con enfoque dignificante, diferencial, permitiendo además la participación de las familias, representantes legales, entre otros puntos.

A continuación, se aprobó con 23 votos el dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, que resuelve la iniciativa por la que se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

El propósito de la reforma consiste en eliminar de las facultades de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, de atender cuestiones en materia de normatividad de los sistemas integrales de tratamiento penal y de las instancias de reinserción social, ya que es facultad exclusiva del Congreso de la Unión.

Por otro lado, se aprobó con 20 votos el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, a través del cual se expide la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes.

El propósito de la iniciativa consiste en abrogar la actual Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica Aguascalientes y expedir una nueva para alinear las disposiciones contenidas en la Ley General de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de abril de 2021. De acuerdo con el dictamen, la ley orgánica vigente requeriría modificar más de la mitad de su contenido, de ahí la importancia de la iniciativa.

Enseguida, se avaló con 21 votos el dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, que reforma la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.

La modificación está encaminada a homologar la denominación del Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana a que se refiere la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes, ello para evitar antinomias legislativas y dar claridad a las instituciones de seguridad pública en las directrices a seguir en la observancia de las políticas públicas en la materia.

Asimismo, se aprobó con 21 votos el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático que reforma diversos artículos de la Ley de Cambio Climático del Estado de Aguascalientes.

Con esto se homologan las definiciones contenidas en el artículo 3º de la Ley General de Cambio Climático, con la normatividad vigente, así como la adición de un segundo párrafo bajo la temática de los desplazamientos de personas a causa del cambio climático contemplados en los programas de ordenamiento ecológico territorial de la ley general.

De igual manera, se aprobó con 21 votos el dictamen de la Comisión de Asuntos Electorales mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes.

Con esta reforma, las autoridades y la ciudadanía estarán obligadas a regir sus conductas con base en los principios de accesibilidad, corresponsabilidad, equidad, legalidad, no discriminación, entre otros; además para que los mandos competentes en materia de transparencia ciudadana cuenten con parámetros que les permitan una actuación adecuada, entre otros puntos.

Se aprobó con 21 votos el dictamen de la Comisión de Justicia que resuelve la iniciativa mediante de reforma al artículo 127 del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, con el objeto de aumentar la punibilidad al tipo penal denominado sustracción de menores, cuando dicha conducta se cometa por familiares, maximizando de esta manera la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Tras lo anterior, el Pleno avaló con 21 votos el dictamen acumulado de la Comisión de Justicia para derogar la fracción IV del artículo 182 del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, con el propósito de que no se sancione penalmente lo ya estipulado como falta administrativa; referente a quien cometa la violación por dos o más veces de la Ley de Vialidad, en lo que refiere a exceso de velocidad.

Enseguida, se aprobó con 20 votos el dictamen acumulado de la Comisión de Movilidad Sustentable y Transporte para reformar diversas disposiciones de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes.

El objetivo de las iniciativas coincide en fortalecer la integración del Consejo Consultivo de la Coordinación General de Movilidad del Estado; con la incorporación de la persona titular de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, además de establecer su naturaleza consultiva y atribuciones; y adecuar con lenguaje incluyente la redacción de las normativas señaladas.

En seguida, las y los diputados avalaron con 22 votos el dictamen de la Comisión de Servidores Públicos que resuelve la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados.

El objeto de la iniciativa consiste en incorporar los cambios estructurales que se han producido en la Administración Pública Estatal, en los Poderes Legislativo y Judicial, e insertar lenguaje incluyente en dicha norma jurídica; también se aprovecha para corregir disposiciones normativas con errores de redacción.

Acto seguido, se aprobó con 23 votos el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que resuelve la iniciativa de reforma al artículo 14 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, con el objeto de establecer en este ordenamiento la edad mínima de 30 años como requisito que deben reunir las personas titulares de los órganos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos.

Posterior a este punto, el Pleno avaló con 22 votos el Punto de Acuerdo que presentó el diputado José de Jesús Altamira Acosta, con el que se exhorta a los Ayuntamientos para que en uso de sus facultades y atribuciones, constituyan Consejos Ciudadanos como Órganos de Gobierno de sus Organismos Operadores de Agua; asimismo, dentro de sus funciones, convocar a la Ciudadanía interesada a formar parte de los mismos, garantizando así la participación social.

---000---